

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO EN PARTE LA RESOLUCION EXENTA N°81710 DEL 26.11.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, y ORDENA ARCHIVO DE LAS SOLICITUDES DE RESIDENCIA POR CORREO N°33690, N°33691, N°33694, N°33692 Y N°33695 TODAS del 08.11.2010; del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

N° interno: 2618513



RESOLUCIÓN EXENTA N° 25615

SANTIAGO, 13 de Abril de 2011

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCION EXENTA N°81710 DEL 26.11.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de DEPENDIENTE a Lixa Tatiana GUERRERO HERNANDEZ de nacionalidad COLOMBIANA, Ana Zahara Sofia GARCIA GUERRERO de nacionalidad COLOMBIANA, Brayan Felipe GARCIA GUERRERO de nacionalidad COLOMBIANA, Juan David GARCIA GUERRERO de nacionalidad COLOMBIANA, Samuel Jesus GARCIA GUERRERO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de dos años;

b) lo informado por los extranjeros en carta del 14.03.2011. Tenían un permiso de residencia otorgado con anterioridad sin haber estampado.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°81710 DEL 26.11.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN LA PARTE que concede visa SUJETA A CONTRATO en la condición de DEPENDIENTE a Lixa Tatiana GUERRERO HERNANDEZ de nacionalidad COLOMBIANA, Ana Zahara Sofia GARCIA GUERRERO de nacionalidad COLOMBIANA, Brayan Felipe GARCIA GUERRERO de nacionalidad COLOMBIANA, Juan David GARCIA GUERRERO de nacionalidad COLOMBIANA, Samuel Jesus GARCIA GUERRERO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de dos años.

2.- ARCHÍVENSE las solicitudes y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

CGDH/PVS/PSS
[451] 13/04/2011

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
- 2.- ARCHIVO



[Handwritten Signature]
PATRICIA VÁSQUEZ SEPULVEDA
SECCION VISAS